

Expediente: **971/23**

Carátula: **ALBORNOZ JUAN JOSE C/ CENCOSUD S.A. Y OTRA S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368662888 - ALBORNOZ, JUAN JOSE-ACTOR/A

20181850427 - CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A., -DEMANDADO/A

20393601850 - CENCOSUD S.A., -DEMANDADO/A

20240593166 - SWISS MEDICAL SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - DAYOUB, SAMIR ABEL-POR DERECHO PROPIO

27368651775 - PERALTA, MARIANA BELEN-PERITO

27339691644 - RUIZ, MARIA CAROLINA-PERITO

30715572318220 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM

20305409988 - AVELLANEDA, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 971/23



H102335389667

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIII° Nominación

CAUSA: ALBORNOZ JUAN JOSE c/ CENCOSUD S.A. Y OTRA s/ SUMARIO (RESIDUAL) EXPTE: 971/23

San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2025.-

Atento a las constancias de autos, y habiendo emitido opinion el Ministerio Publico respecto de la cuestion de fondo, corresponde que en forma previa al dictado de la sentencia definitiva se remitan nuevamente estas actuaciones a la Sra. Agente Fiscal a fin de emitir opinion respecto del planteo de inconstitucionalidad del art. 52 bis de ley N°2424 planteada en la primera audiencia celebrada en fecha 29/07/2024 por la demandada Cenconsud S.A. y Compañía Industrial Cervecera S.A

En consecuencia, a fin de evitar nulidades, previo dictar sentencia de fondo, remítanse nuevamente las presentes actuaciones al Agente Fiscal para que se expída sobre el planteo de inconstitucionalidad planteado por las demandadas. 971/23 CLÁ.

DR. RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA XIII° NOM.

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.